

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 11-109225- -4	FECHA: 2013-05-06 14:09:22		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-109225- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8353
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/DK2010/050051				
Fecha de Presentación Internacional	26/02/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 14 a 62	26/agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 63 a 65	26/agosto/2011
Dibujos:	Folios 67 a 68	26/agosto/2011
Prioridades:	DK PA200900281	27/febrero/2009
	US 61/155,943	27/febrero/2009
	DK PA200900273	27/febrero/2009
	US 61/155,953	27/febrero/2009
	DK PA200900280	27/febrero/2009
	US 61/155,966	27/febrero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridades porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de las prioridades reivindicadas.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2. del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En virtud de lo expuesto, este Despacho informa al solicitante que estudiara la patentabilidad de la totalidad del capítulo reivindicatorio (Fls. 64 a 66).

Título de la solicitud: "TRATAMIENTO DE TRANSTORNO RELACIONADOS CON LA DISCINESIA"

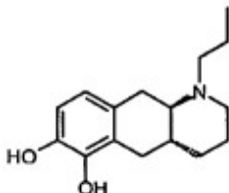
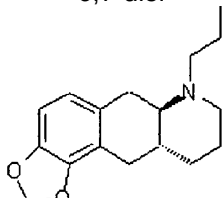
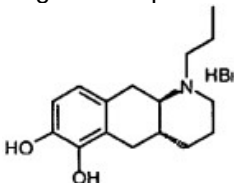
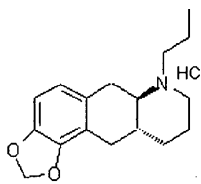
El problema planteado en esta solicitud uso de composiciones para tratar la enfermedad de Parkinson al mismo tiempo que mantiene un perfil de inducción a la discinesia bajo y/o a métodos para revertir discinesias.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio refiere el uso de una composición farmacéutica que comprende: (4aR,10aR)-1-n-propil-1,2,3,4,4a,5,10,10a-octahidrobenczo[g]quinolin-6,7-diol o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/473, 31/4741; A61P 25/14 y 25/16.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1-16 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. Sin embargo, si el solicitante desea modificar el capítulo reivindicatorio para reclamar el principio activo o su composición farmacéutica se le informa que los siguientes documentos afectarían la patentabilidad de su solicitud.

Solicitud de patente colombiana 2011-109225		Solicitud de patente colombiana 2009-149335.		A novel synthesis and pharmacological evaluation of a potential dopamine D1/D2 agonist: 1-Propyl-1,2,3,4,4a,5,10,10a-octahydrobenzo[g]quinoline-6,7-diol ¹			
Fecha de prioridad	27/febrero/2009	31/agosto/2007	No aplica				
Fecha de presentación en fase nacional	26/agosto/2011	30/diciembre/2009	No aplica				
Fecha de publicación internacional	02/septiembre/2010	05/marzo/2009	15/marzo/2008				
Características esenciales	Divulga los compuestos (4aR,10aR)-1-n-propil-1,2,3,4,4a,5,10,10a-octahydrobenzo[g]quinolina-6,7-diol  y el compuesto 6aR,10aR)-7-n-propil-6,6a,7,8,9,10,10a-octahydrobenzo[g]quinolina-6,7-diol  y las composiciones que lo comprende.		Divulga el compuesto 2d1  ejemplo 2d1 (4aR, 10aR enantiómero) (Fl. 158, líneas 9-13) y el compuesto 3d1  (Fl. 178, líneas 4-5) junto con las composiciones que los contienen.			Divulga que el compuesto 4 correspondiente al trans-1-propil-1,2,3,4,4a,5,10,10a-octahydrobenzo[g]quinolin a-6,7-diol es un agonista completo de los receptor dopaminérgico D ₁ y D ₂ . (Fl. 3, Numeral 2.2.1)	

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-14

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon